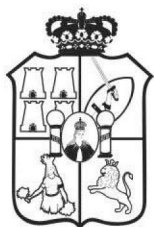




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

30 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 390



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

LIC. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, 109, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE ASUNTOS
INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y DE TRANSITO MUNICIPAL DE CÁRDENAS,
TABASCO.**

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO

I. Fundamento legal.

De acuerdo al artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con Órganos Internos de Control, que en su ámbito de competencia local contarán con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

II. Considerando.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

Que el artículo 123 apartado B fracción XIII de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa: "Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido" (sic)

En ese mismo orden de ideas el numeral 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; establece lo siguiente:

"Artículo 74. El Ayuntamiento aprobará los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos municipales." (SIC)

**REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE ASUNTOS INTERNOS DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE CÁRDENAS, TABASCO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado de Tabasco
Código Nacional de Procedimientos Penales
Código Penal para el Estado de Tabasco
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica
Ley del Sistema Seguridad Pública del Estado de Tabasco
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Cárdenas, Tabasco
Bando de Policía y Gobierno del Municipio Cárdenas, Tabasco.
Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNO

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura, organización y las actuaciones del Órgano de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas Tabasco. Es el Órgano responsable de recibir y darle puntual seguimiento a las quejas y señalamientos de los ciudadanos , superiores jerárquicos o compañeros sobre las acciones u omisiones de servidores públicos municipales adscritos a las áreas de Seguridad Pública y Tránsito de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; así como la aplicación de las medidas cautelares si el caso lo amerita, en los términos de las leyes aplicables; realizar las investigaciones correspondientes y turnar la carpeta de investigación administrativa



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

integrada con la recomendación y solicitud respectiva, a la Comisión de Honor y Justicia o la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, según sea el caso y de constituirse un ilícito la Comisión respectiva dará parte al Agente Investigador del Ministerio Público.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I. Ayuntamiento

El Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

II. Presidente municipal

C. Euclides Alejandro Alejandro

Presidente municipal de Cárdenas Tabasco 2024 – 2027

III. Secretaría

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco

IV. secretario

El secretario del H. Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco

V. Director

Director de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas, Tabasco.

VI. Comisiones

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

VII. Unidad

Unidad Especializada u Órgano de Asuntos Internos

VIII. Titular de la unidad

Titular del Órgano de Asuntos Internos

XIX. Constitución.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X. Constitución Local

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

XI. Código.

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal para el Estado de Tabasco

XII. Leyes

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley del Sistema Seguridad Pública del Estado de Tabasco

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

XIII. Reglamentos

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS

DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.



Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Cárdenas Tabasco

Bando de policía y Gobierno de Cárdenas, Tabasco.

Reglamento del Órgano de Asuntos Internos

XIV. Contraloría

La Dirección General de Contraloría del Municipio de Cárdenas; Tabasco

XV. Servidor publico

Trabajador, elemento o empleado perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Tránsito de Cárdenas, Tabasco.

XVI. Normatividad

Las diversas disposiciones jurídico-administrativas relacionadas en materia de Seguridad Pública.

XVII. Principios de actuación

Los valores de excelencia señalados para el agente policial se encuentran regulados en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40 de la Ley General del Sistema de Seguridad Publica, articulo 58 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y demás aplicables. Mismos que refieren que la actuación de las instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de **legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS

DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.



XVIII. Queja

Toda expresión de inconformidad o acusación directa, oral o escrito por incumplimiento de las obligaciones o principios del Agente en ejercicio de su función o fuera de ella

XIX Procedimiento

Es el procedimiento jurídico-administrativo aplicado por el Órgano de Asuntos Internos, mismo que contempla varias fases de recepción, integración e indagación de la queja y en su caso la aplicación de medida cautelar de acuerdo al artículo 129 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

XX Solicitud de inicio de procedimiento

Es la solicitud fundada y motivada del Órgano de Asuntos Internos (OAI) que se realiza ante la Comisión correspondiente, esta expresará la causa que motiva el procedimiento, que a su parecer se ha actualizado, los hechos que eventualmente la sustenten, expondrá el contenido de las actuaciones que se hubieren realizado; así como los demás elementos probatorios en que se apoye. Lo anterior en términos del artículo 128 de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 3. Corresponde al Órgano de Asuntos Internos conocer y recibir las quejas o señalamientos de los ciudadanos; así como hechos notorios,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

sobre el desempeño de los Policías y Personal administrativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco.

Artículo 4. El presente Reglamento es de observancia general para todos y cada uno de los servidores públicos que se desempeñan en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas Tabasco. En consecuencia, las funciones que de él emanen son obligatorias.

Artículo 5. El Órgano de Asuntos Internos gozará de autonomía técnica y de gestión, con el personal suficiente para el desempeño de las funciones que le confiere el presente reglamento.

Artículo 6. El Órgano de Asuntos Internos tiene la facultad de conocer e investigar los actos y las omisiones en el desempeño de sus funciones, cometidos por los elementos adscritos a la Dirección De Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco; dentro y fuera del servicio; además, tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el presente reglamento, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

TÍTULO SEGUNDO
DEL ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS
CAPÍTULO I
DE SU ORGANIZACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS

DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.



Artículo 7. El Órgano de Asuntos Internos estará a cargo de un Titular, así como el personal necesario para el desempeño de sus funciones.

Artículo 8. Para ser Titular del Órgano de Asuntos Internos se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Ser elemento activo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas, Tabasco y con evaluación de permanencia aprobada.
- II. Tener cuando menos 5 años de haber causado alta en la corporación policial al día de la designación.
- III. Tener título y cedula de Licenciado en Derecho.
- IV. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos;
- V. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito que amerite pena corporal.

Artículo 9. Para ser integrante del Órgano de Asuntos Internos se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Ser elemento activo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cárdenas, Tabasco y con evaluación de permanencia aprobada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

- II. Tener cuando menos 2 años de haber causado alta en la corporación policial al día de la designación;
- III. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos;
- IV. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito que amerite pena corporal

10. El Titular y demás personal del Órgano de Asuntos Internos será de carácter permanente y solo podrán ser removidos por muerte, haber causado baja, jubilación, renuncia o por tener incapacidad permanente.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS

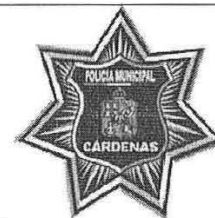
ARTÍCULO 11. Son facultades y obligaciones del Órgano de Asuntos Internos y de su Titular, las siguientes:

I. Conocer, recibir, integrar e investigar las quejas que la ciudadanía, superiores jerárquicos o compañeros formule en contra de elementos de la Dirección de Seguridad Pública y de Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco; o se tenga conocimiento claro y fehaciente de hechos notorios, la investigación podrá ser de gabinete o de campo y podrá ser llevada a cabo por cualquiera de los integrantes del Órgano de Asuntos Internos.

II. Solicitar el estado de fuerza y/o fatiga de la corporación policial con la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

finalidad de supervisar la conducta y desempeño de los elementos operativos, personal administrativo de la Dirección Seguridad Pública y de Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco.

III. Vigilar que el elemento adscrito a la Dirección Seguridad Pública y de Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco cumpla con las disposiciones legales y no incurra en infracciones previstas en la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables al caso;

IV. Solicitar a la comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como a la Honor y Justicia, informes de los procedimientos administrativos iniciados, así como de los programas de promociones y ascensos que se hayan llevado a efecto y vigilar que todas las actuaciones se lleven con estricto apego a derecho y a las normas aplicables.

V. Proponer a la Presidencia Municipal la implementación y ejecución de controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación entre los miembros del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y de Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco.

VI. Informar a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento, cuando sea el caso, las medidas cautelares aplicadas a los elementos policiales adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y de Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco.

VII. El Órgano de Asuntos Internos podrá solicitar un expediente personal de cualquiera los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco, en el que se requieran las tarjetas informativas, correctivos disciplinarios, quejas, reconocimientos,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

informes policiales, constancias, fichas técnicas y toda información relevante sobre su desempeño; como son los exámenes de control y confianza y sus resultados.

VIII. Aplicar los correctivos disciplinarios a los elementos policiales cuando la conducta desplegada así lo amerite.

IX. Realizar exclusivamente las funciones otorgadas por el presente ordenamiento; en ningún caso el Titular y personal del Órgano de Asuntos Internos podrá realizar actividades distintas a las de investigación o supervisión según sea el caso, ya sea de gabinete o de campo y que les fueron conferidas de conformidad con las disposiciones aplicables.

X. Las demás que ordene el Ayuntamiento para su buen desempeño y las que directamente le asigne el secretario, conforme a las facultades que le confiere la Ley.

CAPÍTULO III

DE LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Durante el procedimiento de investigación que realice el Órgano de Asuntos Internos, prevalecerán los principios de legalidad y seguridad jurídica, así como la garantía al debido proceso, presuncional en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Tabasco, demás leyes y reglamentos que resulten aplicables



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

Artículo 13. El Órgano de Asuntos Internos realizará por escrito sus actuaciones y hará constar de igual forma la expedición de documentos y demás diligencias que realice.

Artículo 14. Se escribirán con letra las fechas y cantidades; no se emplearán abreviaturas ni se enmendarán las frases equivocadas, sobre las que solo se pondrá una línea de trazo en el centro del texto, salvando con toda precisión y secuencia el error cometido.

Artículo 15. Las actuaciones y diligencias que tengan por objeto el esclarecimiento de los hechos que se persiguen, se desarrollarán en la oficina en donde la autoridad resida o en el lugar donde las practique; si por naturaleza de las mismas se hace necesario realizarlas en otro lugar, se trasladará y levantará razón de la diligencia practicada, obrando constancia en el expediente en que se actúe.

Artículo 16. Cuando así lo amerite la naturaleza de la queja, el Titular del Órgano de Asuntos Internos podrá solicitar la coadyuvancia de la Contraloría municipal para efecto de agilizar los procedimientos de los asuntos encomendados.

Artículo 17. Las actuaciones del Órgano de Asuntos Internos se realizarán en días y horas hábiles, son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos y los que señala la Ley Federal del Trabajo así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Titular del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

Órgano de Asuntos Internos podrá ordenar la habilitación para sus actuaciones en días y horas inhábiles cuando las características o gravedad del caso lo amerite. El acuerdo deberá estar fundado y motivado.

Artículo 18. Todo escrito de queja o promoción deberá contener la firma autógrafa de quien la formule, requisito sin el cual no se le dará trámite. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital. En caso de duda sobre la autenticidad de la firma o huella, la autoridad administrativa deberá notificar al interesado para que en un término de tres días la ratifique.

Artículo 19. En caso de que la queja no hubiese sido presentada por la parte interesada y si los hechos manifestados no fuesen claros, esta deberá ratificar su escrito de queja dentro de un término de cinco días naturales a partir de que se le fuese notificado.

Artículo 20. En el caso de un escrito de queja o promoción no haya sido presentada ante el Órgano de Asuntos Internos por la parte interesada y no haya sido posible su localización para la ratificación y pasado un tiempo razonable que no podrá ser mayor a 90 días naturales ni menor a 30 días naturales, dicha promoción o queja se archivará.

Artículo 21. El Órgano de Asuntos Internos, acordará el trámite de la promoción presentada por el quejoso cuando se presuman acciones u omisiones cometidas los miembros del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, así como cuando se encuentren fuera de ellos.

Artículo 22. Las citaciones o notificaciones se harán en forma personal, en su domicilio particular, laboral o donde se encuentre en investigado; mismas que se entregarán por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación al momento en que deba tener verificativo el acto administrativo correspondiente o antes si la situación así lo amerita y contendrán lo siguiente:

La autoridad que lo emite, conteniendo nombre y firma del funcionario autorizado para tal efecto;

- I. Nombre completo del citado;
- II. Señalamiento del domicilio de la autoridad ante la cual deba comparecer;
- III. Acto que se requiera del citado; y
- IV. Día y hora señalada para la actuación.

Artículo 23. Cuando de forma inmediata se reporte una queja ciudadana y el presunto responsable se encuentre en turno, el Órgano de Asuntos Internos podrá citar a éste último de manera inmediata a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga con relación al hecho o falta que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

se le atribuye. Tal manifestación será independiente al procedimiento administrativo que se le inicie, en su caso, por la responsabilidad en el servicio, en la cual el servidor público podrá aportar todo el elemento probatorio en su defensa.

Artículo 24. En todo caso, los Directores, Coordinadores y Jefes de Área del Ayuntamiento, apoyarán con todo lo necesario para el desarrollo de las indagaciones que correspondan al Órgano de Asuntos Internos.

Artículo 25. Todos los servidores Públicos Municipales deberán rendir, oportunamente y por escrito, los informes que les requieran el Titular del Órgano de Asuntos Internos, La negativa será reportada al Secretario del Ayuntamiento y se notificará a la Contraloría para que aplique las sanciones que correspondan.

Artículo 26. El Órgano de Asuntos Internos se guiará en su actuar con prudencia, respeto y siempre protegiendo la confidencialidad de los datos e identidad proporcionados por los quejosos y de los elementos policiales involucrados en alguna queja respetando en todo momento la presunción de inocencia.

Artículo 27. Los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cardenas, Tabasco podrá ser asistidos en toda diligencia que practique por el Órgano de Asuntos Internos, por persona de su confianza o por un defensor particular.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

En su comparecencia ante el Órgano de Asuntos Internos, el presunto responsable deberá mostrar una identificación con fotografía vigente, así como deberá dejar copia de la misma.

Artículo 28. En caso de que el presunto responsable se niegue a manifestar lo que a su derecho convenga ante el Órgano de Asuntos Internos, se levantara constancia o se expresara dentro del acta circunstanciada levantada al presunto infractor.

Artículo 29. Cuando el caso lo amerite el Órgano de Asuntos Internos de manera inmediata podrá aplicar la medida cautelar correspondiente al presunto infractor de acuerdo a lo establecido en las leyes aplicables y solicitara a la Comisión de Honor y Justicia el inicio del procedimiento sancionador sin perjuicio alguno para el presunto responsable en virtud de que;

Artículo 30. El presunto infractor tendrá el derecho de manifestar lo que a su derecho corresponda, así como aportar las pruebas que considere favorables ya sea ante el Órgano de Asuntos Internos o ante Comisión de Honor y Justicia antes de que dicha Comisión emita un fallo referente a los hechos que se le imputen.

CAPÍTULO IV



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS

DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.



DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 31. El Titular del Órgano de Asuntos Internos para la realización de las investigaciones y procedimientos deberán observar lo siguiente:

- I. Conocer, recibir de manera oral o escrita y dar trámite a las quejas que interponga un ciudadano u otro miembro de la misma corporación; en contra de algún elemento adscrito a la Dirección de Seguridad Pública o Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco.
- II. Investigar hechos que se deriven de quejas formuladas por el personal descrito en el numeral anterior, en contra de sus compañeros, subordinados o superiores jerárquicos, así como las interpuestas por parte de la ciudadanía y hechos notorios.
- III. Coadyuvar en investigaciones con otras dependencias oficiales que lo soliciten, siempre y cuando se trate de asuntos a cargo del propio Órgano de Asuntos Internos;
- IV. Sistematizar la información recabada de las investigaciones para sustentar sus determinaciones;
- V. Vigilar el buen funcionamiento y organizar al personal a su cargo para la realización de programas y acciones tendientes a la investigación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS

DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.



y esclarecimiento de hechos derivados de la queja;

VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le correspondan por delegación de facultades;

VII. Delegar comisiones a sus subalternos para la investigación de hechos derivados de quejas ciudadanas;

VIII. Informar de forma periódica al Director de la Corporación policial, de las investigaciones y actividades realizadas;

IX. Proponer al Ayuntamiento las políticas, lineamientos, criterios, sistemas y métodos de trabajo que mejoren el funcionamiento de la dependencia;

X. Realizar visitas de inspección en cualquier hora y día, a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco, en sus servicios y en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos.

XI. Dar seguimiento al cumplimiento de las sanciones que se imponga a los elementos;

XII. Acatar las demás disposiciones legales que sean de su competencia; y

XIII. El quejoso podrá solicitar de manera escrita, información de las



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

investigaciones desarrolladas, misma que se le proporcionará, siempre que la misma no sea información reservada por disposición legal.

XIV. La incomparecencia o la negativa del presunto infractor, de manifestar lo que a derecho corresponda ante el Órgano de Asuntos Internos, no impedirá que se solicite el inicio de procedimiento sancionador en su contra, ante la Comisión Correspondiente.

Artículo 32.- El Órgano de Asuntos Internos al recibir la queja, deberá de verificar de oficio que ésta satisfaga los requisitos mínimos de procedencia para su trámite, por lo que deberá proporcionar las facilidades, orientación y asesoría al quejoso debiendo observar lo siguiente:

- a) Datos del quejoso: Nombre, domicilio, teléfono e identificación oficial;
- b) Datos del elemento policial: Nombre, en su caso, descripción física y área a la que pertenece, número de la unidad o patrulla.
- c) Descripción de los hechos: Breve relatoría de los hechos, indicando día, hora y lugar; y
- d) Elementos de prueba: Medios que acrediten el dicho del quejoso. La falta de uno o más requisitos, no impide que el Órgano de Asuntos Internos realice el trámite de recepción de la queja. Así mismo, el Órgano de Asuntos Internos podrá actuar de oficio para la investigación de hechos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS

DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.



irregulares notorios realizados por actos de los elementos policiales

e) El quejoso podrá desistirse de la queja y se le requerirá su comparecencia personal y su ratificación de desistimiento, pero esto no impediría que el elemento policial pueda ser sancionado disciplinariamente o separado del servicio de manera definitiva según sea el caso, por la comisión respectiva si se comprueba la conducta cometida.

Artículo 33. El procedimiento de atención e investigación de una queja o irregularidad, además de contener criterios claros, sencillos y elementales que propicien imparcialidad a la actuación del Órgano de Asuntos Internos, deberá observar estrictamente principios de legalidad, como el de audiencia para el inculpado misma que dependiendo de la gravedad del asunto podrá ser ante el Órgano de Asuntos Internos y/o ante la Comisión de Honor y Justicia, el respeto irrestricto a los derechos del quejoso e inculpado. Este procedimiento estará compuesto por las siguientes fases:

Recepción. Fase en que se recibe la queja, se entra en contacto con el quejoso, se conoce la materia o naturaleza de los hechos y se proporciona, en su caso, la asesoría necesaria para su adecuado tramite.

Admisión. Etapa en la cual se inicia el procedimiento de investigación relativo a la queja que se formula ante el Órgano de Asuntos Internos. La causa de no admisión deberá estar debidamente fundada y motivada. El acuerdo en tal sentido deberá ser notificado al quejoso y en caso de no ser localizado deberá obrar en actuación correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS

DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.



Registro. Etapa en la que se asientan los datos generales de la queja en el Libro de Gobierno y se le asigna al asunto el número oficial de carpeta de investigación administrativa que corresponda; sin embargo, no se llevara a efecto hasta que el quejoso ratifique su escrito de queja ante el Órgano de Asuntos Internos cuando no haya sido presentada por el mismo. Respetando lo establecido en el presente reglamento.

Investigación. En esta fase se indaga y contempla todas las acciones que tienen como finalidad, descubrir la existencia de los hechos y su relación con el probable responsable, corroborando si son veraces, encuadrando la conducta u omisión a una obligación en principio incumplida y finalmente, presumir la responsabilidad o no del agente o servidor público. En este sentido, el Órgano de Asuntos Internos podrá agotar todas las acciones que juzgue pertinentes realizar para mejor proveer, respetando el marco de la Ley y derechos del quejoso y del inculpado. Estas acciones, entre otras pueden ser: Visitas de inspección, declaración de partes, testimonios, solicitud de informes, documentos, y todo tipo de pruebas materiales y digitales, la etapa de investigación será por el tiempo que se estime necesario, una vez concluida, si existen los elementos se aplicara las medidas cautelares necesarias y se solicitara el inicio del procedimiento sancionador a la Comisión de Honor y Justicia o la separación del servicio ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en caso contrario se archivara la queja.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

Artículo 34. solo en el caso que así lo amerite el Órgano de Asuntos Internos por la gravedad del asunto, aplicará las medidas cautelares de manera inmediata de conformidad a las disposiciones legales aplicables y solicitará a la Comisión de Honor y Justicia o a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, según sea el caso, fundada y motivadamente, el análisis de inicio de procedimiento sancionador o de separación del servicio contra el probable infractor.

Artículo 35. El Órgano de Asuntos Internos concluirá su investigación cuando estime que se agotaron las diligencias necesarias para esclarecer los hechos que dieron origen a la queja investigada.

Artículo 36. El Organo de Asuntos Internos podrá conocer e investigar actos u omisiones que se le imputen algún elemento adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco, dichos actos de investigación prescriben en tres años.

Artículo 37. La inactividad de la queja interpuesta, falta de promoción de la parte quejosa o que esta no proporcione al Órgano Investigador los datos de pruebas aportadas a su favor en un lapso 90 días naturales contados a partir del día siguiente en que la queja fue interpuesta, dará lugar al archivo de la misma.

CAPITULO V
DE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS

DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.



Artículo 38. El Órgano de Asuntos Internos, antes de formular la solicitud de inicio de procedimiento sancionador, deberá constatar:

- I. Que todas las diligencias y actuaciones consten por escrito;
- II. Que de las constancias se derive que existe relación de los hechos con el elemento investigado de la Dirección de Seguridad Pública o Tránsito Municipal de Cárdenas, Tabasco.
- III. Que la acción u omisión este tipificada como falta en la ley o reglamento que deba de observar; y
- IV. Que de los datos de prueba pueda presumirse la responsabilidad del investigado probable infractor.

Artículo 39. Una vez que se consideren acreditadas las formalidades señaladas en el artículo anterior, el Órgano de Asuntos Internos deberá emitir una determinación jurídica en forma de solicitud, en la que sustente y motive la causa de la misma. La solicitud deberá contener:

- I. Lugar y fecha en que se expide;
- II. Proemio o vista que contenga número de carpeta de investigación, nombre del quejoso y nombre del elemento probable infractor;
- III. Narrativa de los hechos de manera cronológica y clara eventualmente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

sustenten la solicitud de inicio de procedimiento sancionador y;

IV. Expondrá el contenido de las actuaciones que se hubieren realizado, así como los demás elementos probatorios en que se apoye

V. Expresará la causa que motiva la solicitud de inicio del procedimiento sancionador

VI. Firma al calce del Titular del Órgano de Asuntos internos así como del personal del mismo que actúa como testigo.

VII. Sellos del Órgano de Asuntos Internos.

TÍTULO TERCERO
DE LAS SANCIONES
Y MEDIDAS
CAUTELARES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 40. Se entiende por sanciones las medidas disciplinarias, ya sea con carácter provisional o definitivo que se imponen a los elementos que incurrir en faltas en el desempeño de sus funciones, aplicándoseles

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

aquellas que al efecto se establecen en la normativa y la reglamentación correspondiente.

Artículo 41. Las sanciones que se impongan a los elementos policiales serán aplicadas únicamente por la Comisión de Honor y Justicia y el procedimiento de separación de servicio por no cumplir los requisitos de permanencia o los demás que establezcan las normas aplicables será preponderantemente ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, según corresponda.

Artículo 42. En lo no previsto en el presente reglamento se estará supletoriamente a lo dispuesto por la Ley o la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás leyes y reglamentos aplicables de la materia.

Artículo 43. Corresponde al Órgano de Asuntos Internos la aplicación de las medidas cautelares de acuerdo a las facultades que le confieren las leyes u ordenamientos que rigen la actuación Policial.

Artículo 44. Cuando las partes de un procedimiento pertenezcan a la parte corporación policial y la posible falta atribuible al presunto infractor no sea grave, procederá a solicitar la comparecencia de ambas partes ante el Órgano de Asuntos Internos mediante acuerdo fundado y motivado y las exhortara a que se conduzcan bajo los preceptos que rigen la actuación policial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

Artículo 45. Cuando a juicio del Órgano de Asuntos Internos y después de los actos de investigación se desprende de manera clara y fehaciente la no responsabilidad del policía investigado; no existan elementos suficientes para sustentar y solicitar a la Comisión de Honor y Justicia o la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, según sea el caso; el inicio de procedimiento sancionador o de separación del servicio en contra del policía investigado, esta se sobreseerá y se ordenara su archivo definitivo.

Artículo 46. Cuando la conducta atribuida al policía investigado no sea considerada grave; de su expediente no se desprendan actos de reincidencia y se observe buena conducta, el Órgano de Asuntos Internos actuara bajo el criterio de oportunidad; esto es que mediante acuerdo fundado y motivado solicitara la comparecencia del policía investigado y lo exhortara a que se conduzca bajo los preceptos que rigen la actuación policial.

Artículo 47. El Órgano de Asuntos Internos podrá canalizar al policía investigado a valoración y/ terapias psicológicas si así se requiere, cuando de los actos de investigación se desprenda que el elemento policial requiera atención profesional.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS,
TABASCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ORGANO DE ASUNTOS INTERNOS



DISCIPLINA, HONOR Y CONFIANZA.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al Reglamento que se expide; y

Artículo Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

REGIDORES


LIC. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR

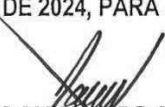

C. SAIRA HERNÁNDEZ CORDOVA
SEGUNDA REGIDORA


C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA


C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
CUARTA REGIDORA


C. HUMBERTO LAZO CORDOVA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 54 Y 78, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


LIC. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CARDENAS, TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS POR EL QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 8 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, APRUEBA EL REGLAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.



No.- 391

ACUERDO**COMISIÓN DE ELECCION****ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL**

H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

Ciudad de Cárdenas, Tabasco a 15 de noviembre de 2024

ACUERDO SA-CE-03/2024 DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE ELECCIÓN PARA EL PROCESO EN EL QUE SE ELEGIRÁN DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES DE SECTOR DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, POR EL QUE SE DICTAMINA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS A CONTENDER, EN PRIMER TÉRMINO EN AQUELLAS LOCALIDADES DONDE SE REGISTRARON MÁS DE UNA PLANILLA, LOCALIDADES DONDE SE REGISTRÓ SOLAMENTE UNA PLANILLA, ASÍ COMO LAS LOCALIDADES DONDE NO SE REALIZÓ NINGÚN REGISTRO.-----

ANTECEDENTES

- I. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, de fecha 30 de octubre de 2024, fue aprobada la Convocatoria para elegir delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sector;
- II. Que, en Fecha 06 de noviembre de 2024, fue publicada la citada convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el Suplemento I, Época Séptima, Edición 8574, misma que puede ser consultada en el siguiente enlace <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5807> .
- III. Que, en el Capítulo V relativo a los Requisitos, en el numeral 1 se establecen los requisitos y documentos que deberán cumplir y agregar los aspirantes al momento de solicitar el registro de la planilla, mismos que se enumeran a continuación:

("Para ser Candidatas o candidatos, se requiere"):

1. a) Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima, debidamente acreditada por la autoridad correspondiente, de dos años en la localidad y contar con su credencial de elector del lugar vigente, donde se va a llevar a cabo la elección;
2. b) Ser mayor de 18 años;
3. c) No ser ministro o encargado de algún recinto de culto religioso;
4. d) Tener vigente sus derechos políticos y no ser persona deudora alimentaria.



COMISIÓN DE ELECCION
ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

5. e) No ser propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores bebidas embriagantes;
6. f) No ser funcionario público federal, estatal o municipal o de corporación policiaca, a no ser que presenten documento de renuncia con 72 horas anteriores a la fecha de inicio de registro.
7. g) Las demás que se señalen en la presente convocatoria.

IV. Que, en el Capítulo VII relativo a las Campañas se establecen los términos de inicio y conclusión de estas, siendo los siguientes:

- 1.- Para los efectos de esta convocatoria, por Campaña Electoral, se entiende el conjunto de actividades llevadas a cabo por las fórmulas registradas para procurar la obtención del voto, realizar reuniones públicas, asambleas;
- 2.- Los candidatos de las Fórmulas aprobadas o sus seguidores gozarán de un periodo de campaña del 18 al 27 de noviembre, hasta las 12 de la noche.
- 3.- Del 28, 29 y 30 de noviembre del 2024, se determina como periodo de veda, para que los ciudadanos analicen las propuestas de los candidatos de las fórmulas participantes. La violación de esta disposición podrá sancionarse con la cancelación del registro;
- 4.- Los candidatos están obligados a presentar ante su comunidad, ideas y programas que regirán su actividad en caso de ser electos. La propaganda impresa que utilicen las fórmulas deberá contener una identificación precisa con su nombre y fotografía;
- 5.- Queda estrictamente prohibido a los integrantes de la fórmula, dirigir cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a los candidatos, partidos políticos, instituciones o terceros;
- 6.- Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores; en su caso, dichos actos serán sancionados conforme a lo dispuesto en las leyes respectivas.
- 7.- En las oficinas y locales o edificios públicos no podrán fijarse, no podrán pegarse o distribuirse propagandas y
- 8.- La violación de estas disposiciones, serán motivos de la cancelación inmediata del registro de la fórmula.

V. Que, en fechas 8, 11 y 12 de noviembre en un horario de 08:00 a 16:00 horas se llevó a cabo el proceso de registro de los aspirantes a delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sector;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Elección está facultada para dirimir y resolver sobre la procedencia del registro de los aspirantes a delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores municipales, previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria y en la normatividad correspondiente, por lo que, de conformidad a lo establecido por el

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



COMISIÓN DE ELECCION
ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL



Transitorio Tercero de la Convocatoria para elegir delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sectores municipales, esta Comisión de Elección:

RESUELVE

- a) Con relación a las localidades donde se presentaron registros de más de una planilla, se dictaminan procedentes y se asignan números de planilla a las siguientes:

LOCALIDAD	NÚMERO DE PLANILLA	NOMBRE DEL PROPIETARIO (A) QUE ENCABEZA LA PLANILLA
Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes	1	C. María Elena Alva Ramírez
	2	C. Marlin Juliana Evia Velueta
Villa Benito Juárez	1	C. Rosaura Córdova López
	2	C. Analí del Ángel Alvarado
	3	C. Claudia Ramos Morales
	4	C. Lucero Cristóbal Ruiz
Poblado C-11 José María Morelos y Pavón	1	C. Minerva Velázquez Hernández
	2	C. Jesucita López Izquierdo
	3	C. Eva Izquierdo Valenzuela
Poblado C-14 Gral. Plutarco Elías Calles	1	C. María Isabel Méndez Castellanos
	2	C. Ana María de la Rosa Alcudía
Poblado C-16 Gral. Emiliano Zapata	1	C. Esmeralda Gómez Fernández
	2	C. Claudia Cecilia Pérez Izquierdo
Poblado C-17 Independencia	1	C. Adrián López Olán
	2	C. Hilario Verónico de la Cruz
Poblado C-20 Miguel Hidalgo y Costilla	1	C. Gabriel de la Cruz Pérez
	2	C. Reyes Jiménez Broca
Poblado C-21 Lic. Benito Juárez García	1	C. Fernando López Ricardez
	2	C. Ramón de la Cruz Torres
Poblado C-22 Lic. José María Pino Suárez	1	C. Alejandra de la Rosa Sánchez
	2	C. Matilde Martínez Morales
Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña	1	C. Arturo López Cerino
	2	C. Servando Méndez Acosta
	3	C. Isabelino Mena Vázquez
Poblado C-29 Gral. Vicente Guerrero	1	C. Adela Hernández Méndez
	2	C. Lidia Miranda de Dios
Poblado C-33 20 de Noviembre	1	C. Verónica Moscoso Montejo
	2	C. Elena López López
	3	C. Karina Quiroz Flores
	4	C. Deysi Martínez Jiménez
	5	C. Karla Isabel Adorno Montejo
Azucena 2da Sección	1	C. José Concepción García
	2	C. Jesús Antonio Sánchez Jiménez
Cuahutemoczin	1	C. Yesenia García Martínez
	2	C. Melik Sabal Jiménez Ávalos

Handwritten signatures and initials on the right margin.



COMISIÓN DE ELECCION
ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

Río Seco 1ra Sección	1	C. Miguel Cano Hernández
	2	C. Claudio Acosta Ortiz
Río Seco 2da. Sección A	1	C. Adendais Hernández Pérez
	2	c. Rosa Elvira Noverola Gerónimo
	3	C. Erika Carolina Olán Pérez
Río Seco 2da. Sección C	1	C. Héctor Manuel Palma Román
	2	C. Julio César Noriega Gálvez
Santana 1ra. Sección A	1	C. Rosario Bautista Ramírez
	2	C. Yuridia de Dios Olán
Santana 2da. Sección A	1	C. Mario Calix Pérez
	2	C. Mauricio Cáliz Lázaro
	3	C. Francisco de la Cruz de Dios
Santana 2da. Sección B La Palma	1	C. Germán Leyva Córdova
	2	C. Marín de la Cruz Pérez
	3	C. Lino Vinagre Servín
Santana 3ra. Sección B	1	C. Diana Berenice Cruz Zamudio
	2	C. Ady del Carmen Ortiz Echeverría
Santana 4ta Sección	1	C. Guadalupe Hernández Pérez
	2	C. Rita Pinzón Rodríguez
	3	C. Odilia Córdova Córdova
Alacrán 2da. Sección	1	C. José Hernández Torres
	2	C. Edén Luna Pérez
Ampliación Carrizal	1	C. María Lucía Jiménez Landero
	2	C. Lorena Pérez Gómez
Arroyo Hondo 1ra. Sección Santa Teresa A	1	C. Marisela Olán Gómez
	2	C. Julia Pérez García
Azucena 7ma. Sección El Lechugal	1	C. Daniel Sánchez Alcudia
	2	C. José del Carmen Rivera Córdova
Bajío 2da. Sección	1	C. Graciela Oliva Garcías
	2	C. Mayra del Carmen Vidal Ruiz
Cárdenas 2da. Sección	1	C. María Elizabeth Jiménez de los Santos
	2	C. Antonia Guadalupe Olán Sánchez
Cuahutemoczin 2da. Sección	1	C. Carmita Jiménez Juárez
	2	C. Gabriela Córdova López
Habanero 1ra. Secc. Venustiano Carranza	1	C. Benito de la O Gómez
	2	C. Javier Jiménez Segovia
	3	C. Humberto León Bautista
Francisco Trujillo Gurria	1	C. Roberto Naranjo García
	2	C. Carlos Domingo González Landero
Ley Federal de la Reforma Agraria San Ramón	1	C. Lorena del Carmen Rodríguez Izquierdo
	2	C. Erika Ramos Hernández
Miguel Hidalgo 2da. Secc. B La Natividad	1	C. María Esperanza Flores García
	2	C. Martha Rodríguez Córdova
	3	C. Ma. Elena Peralta Velázquez
Ojoshal	1	C. María de Jesús Ramos Domínguez
	2	C. Esmeralda Silvan Torres
Las Coloradas 2da. Sección	1	C. Renán de la Cruz Méndez
	2	C. Antonio Méndez Córdova











COMISIÓN DE ELECCION
ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

Ej. Paso y Playa	1	C. María del Carmen Villegas Hernández
	2	C. Natividad García González
	3	C. Dora María Sánchez de los Santos
	4	C. Rocío López Martínez
Pedro Sánchez Magallanes	1	C. Eliseo Sánchez Moreno
	2	C. José Jesús Domínguez Domínguez
	3	C. Félix Enriquez Izquierdo
Poza Redonda 1ra. Sección	1	C. Eduin Hernández Alvarado
	2	C. Eulalio Pérez
	3	C. Gonzalo Jiménez Montiel
Poza Redonda 3ra. Sección	1	C. Josué Gómez Córdova
	2	C. Asunción Gómez Jiménez
Poza Redonda 4ta. Sección Rincón Brujo	1	C. Blacina Martínez Morales
	2	C. Betis Sánchez Juárez
Santuario 2da. Sección	1	C. Andrónico Méndez Córdova
	2	C. Jesabel Reyes Alvarado
	3	C. Maximino Yzquierdo Martínez
Santuario 3ra. Sección Piedras Negras	1	C. Andrea García Raya
	2	C. Beatriz Raya Gil
Sinaloa 1ra. Sección	1	C. Manolo Vargas Hernández
	2	C. José Luis Martínez Ovando
Zapotal 2da. Sección	1	C. José Román Ramírez Córdova
	2	C. Ever Enrique Mena Jiménez
Col. Agrícola el Retiro Chicozapote 2da. Sección	1	C. Marisol Pérez González
	2	C. Itzel Ramírez Cuellar
Col. Agrícola y Ganadera Pailebot	1	C. Agripino Ramírez Ávalos
	2	C. Luis Miguel Rodríguez González
Col. Agrícola y Ganadera El Porvenir	1	C. Fany del Carmen Ramos Rodríguez
	2	C. Lidia Ramírez Torres
El Jobo	1	C. David de la Cruz Reyes
	2	C. Dorilian González Montiel
	3	C. Juan Sebastián Pérez de la Rosa
El Yucateco	1	C. Rigoberto Reyes Gómez
	2	C. Arturo de la Cruz Reyes
Reyes Heroles	1	C. Sebastián Montiel Juárez
	2	C. José Inés Arias de los Santos
Col. 7 de Octubre	1	C. Daniel Solís Córdova
	2	C. Oscar Escalante Naranjo
Col. 27 de febrero locatarios del mercado	1	C. Juan Carlos Esteva Saynes
	2	C. Jesús Antonio Mar Ramos
Col. Alameda	1	C. Lorenzo Hernández Sánchez
	2	C. Audemar de la Cruz Gutiérrez
Campamento SARH	1	C. José Luis Matías Gómez
	2	C. Pascual Raúl Ruiz Alejo
Col. Carlos Alberto Wilson Gómez	1	C. Sergio Vera Valeriano
	2	C. Rosalino Hernández León
Col. Centro	1	C. Efraín Fausto Burgos
	2	C. José Isabelino López Brito

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.



COMISIÓN DE ELECCION

**ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

Col. De los Santos	1	C. José Jesús Hernández López
	2	C. Luis Domínguez Nazar
Gral. Francisco Villa	1	C. José Miguel de la Cruz Hernández
	2	C. Manuel de Atocha López
Col. El Gringo	1	C. Rosalía López Cortazar
	2	C. Luz Vianey Diaz Gallegos
	3	C. Maura Guadalupe López Ramos
Col. El Embudo	1	C. José Alfredo Álvarez Gutiérrez
	2	C. Ricardo Enrique Vargas González
	3	C. José Armando García Carrillo
	4	C. Rubén Martínez Carrillo
Col. El Palmar	1	C. Adriana del Carmen Ramírez Ramírez
	2	C. Margarita Palma Ventura
Col. El Parnaso	1	C. Ramiro Vicencio Santiago
	2	C. Felipe de Jesús Vázquez Martínez
Col. El Suspiro	1	C. David Calderón García
	2	C. Tomás Alonzo Benavides Navarro
Col. El Toloque	1	C. Silvestre Corona Pérez
	2	C. Saúl Córdova Martínez
	3	C. José Enrique López Izquierdo
Col. Foviste	1	C. Adrián Ramos Bautista
	2	C. Edgar Prudencio Salmón León
Col. Jacinto López	1	C. Daniel López Flores
	2	C. Andrés Ramos Domínguez
	3	C. Jorge Leonardo Torres Torres
Col. Infonavit Loma Bonita	1	C. David Enrique García Rodríguez
	2	C. Jorge Luis Guerrero López
Col. Infonavit Santa Rita	1	C. Viridiana Gerónimo Sánchez
	2	C. Guadalupe Patricia Adorno Guerra
Col. Invitad Paso y Playa	1	C. Patricia Gamas Lara
	2	C. Evangelina Quiroz Escalante
Col. La Ceiba	1	C. Carlos Mario Wong González
	2	C. Ernesto Vera Jiménez
Col. La Curva	1	C. Luciano Olán Pérez
	2	C. Oscar Hernández de la Cruz
Col. La Orza	1	C. Blanca Estela García Pérez
	2	C. Luisa Vinagre Ponz
	3	C. Mariana Altamira Medorio
Las Esperanzas Ingenio Presidente Benito Juárez	1	C. Lucitania Sosa García
	2	C. Cecilia Gerónimo Jiménez
	3	C. Otilia Martínez Vázquez
Lázaro Cárdenas Aqua Sol	1	C. María de Lourdes Fernández Roque
	2	C. Alexie Priego de Dios
	3	C. Cristell Cruz Murillo
	4	C. Josefina Castillo Coffin
	5	C. Adela Asunción Barrios Hernández
Col. Luis Donaldo Colonia Murrieta	1	C. Guillermina Tavera Pérez
	2	C. María Reyes Hernández Lázaro



COMISIÓN DE ELECCION
ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

Col. Nuevo Progreso	1	C. Enoe Sánchez López
	2	C. Marbin Méndez Sánchez
Col. Obrera	1	C. Ady Yolanda Hernández
	2	C. Elvia Lilianna Pimienta López
Col. Petrolera	1	C. Cristian Carolina Contreras Campos
	2	C. Rosa Linda Navarrete Martínez
	3	C. María del Rosario Villalobos Vasconcelos
Col. Pueblo Nuevo	1	C. Jesús López Peralta
	2	C. Casimiro Gamas Zamudio
	3	C. Víctor Manuel León Hernández
	4	C. Antonio López Jiménez
Col. Roger Falconi	1	C. María Estela Pérez Luna
	2	C. Fabiola Cadena Chipol
Col. Santa Cruz	1	C. Eleazar Quiroga Brito
	2	C. Williams Gómez Coronel
Col. Santa Isidra	1	C. Janeth Carrillo Almeida
	2	C. Angelica Moreno García
Col. Santa María de Guadalupe	1	C. Marco Antonio Gaspar Magaña
	2	C. Eulogio Ponce Pérez
	3	C. Jaime Arturo Casango Hidalgo
Col. Santa María Periférico	1	C. María Isabel de la Cruz López
	2	C. Graciela Domínguez López
Col. Sección 10 de Azucareros	1	C. Rosario Flores Gómez
	2	C. Magnolia Hernández Valier
Col. Santa Rita	1	C. Orlando Narváez Soberano
	2	C. Juan Antonio López López
Ejido el Carmen	1	C. Nidia Patricia Vinagre Pons
	2	C. Carmina de la Cruz Rivera
La Guadalupana	1	C. Elizabeth Aguilar Guadarrama
	2	C. Laura Olán García
Fraccionamiento Independencia, Ranchería Miguel Hidalgo 1ra Sección	1	C. Olibero Vázquez Cacho
	2	C. Francisco Ramos Carreta
	3	C. José Juan Díaz de la Rosa
Fraccionamiento los Cañales 2da. Etapa	1	C. Higinio de los Santos Alvarado
	2	C. Moisés López Cortázar
Fraccionamiento los Cañales 1ra Etapa	1	C. Minerva Madrazo Sastre
	2	C. Esveidi García Rodríguez
	3	C. Nadia Mendoza Vasconcelos
Fraccionamiento Primavera	1	C. Eliud Gustavo Rodríguez
	2	C. Héctor Arcos Hernández
Fraccionamiento Puerto Rico	1	C. Luis Aurelio Rabelo Ortiz
	2	C. Hipólito Aguilar de la Cruz
Fraccionamiento Tabscoob	1	C. Jorge Alberto Cobos Pérez
	2	C. Leónides Alberto Carballo Ramos

En este tenor, las planillas que en este acto han sido dictaminadas procedentes, se **DECLARAN** Candidatas y Candidatos para los cargos a los que se registraron,



COMISIÓN DE ELECCION
ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL



debiendo observar en todo momento a partir de la presente fecha con todos los lineamientos establecidos en la Convocatoria, en materia de **CAMPAÑAS y VEDA.-**

b) Con relación a las localidades donde se presentaron registros de una sola planilla, se resuelven procedentes y se asigna el término de planilla única a las siguientes:

LOCALIDAD	NUMERO DE PLANILLA	NOMBRE DEL PROPIETARIO (A) DE LA PLANILLA QUE ENCABEZA
Poblado C-09 Francisco I Madero	ÚNICA	C. Andrea Pérez Alvarado
Poblado C-10 Gral. Lázaro Cárdenas del Río	ÚNICA	C. Jazmín Segovia Córdova
Poblado C.23 Gral. Venustiano Carranza	ÚNICA	C. Jesús Torres Hernández
Poblado C-27 Ingeniero Eduardo Chávez Ramírez	ÚNICA	C. Jorge Alberto Olan Avalos
Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez	ÚNICA	C. Verónica Trinidad de la Fuente
Azucena 1ra Sección	ÚNICA	C. Guadalupe Hernández Velázquez
Calzada 1ra Sección Norte A	ÚNICA	C. Yesenia Presenda Márquez
Encrucijada 1ra. Sección Rincón Brujo	ÚNICA	C. María Luisa García Alvarado
Encrucijada 5ta. Sección	ÚNICA	C. Medardo Rodríguez Arias
Naranjeño 1ra. Sección	ÚNICA	C. Dominga Ulloa Pérez
Naranjeño 3ra. Sección	ÚNICA	C. Carmelo Osorio Jiménez
Río Seco 2da. Sección B	ÚNICA	C. Edwin Alfredo de los Santos
Río Seco 2da. Sección Norte 10	ÚNICA	C. Adelaida Gerónimo Contreras
Santana 1ra. Sección B	ÚNICA	C. Dave García de Dios
Santana 2da. Sección C	ÚNICA	C. Gilberto García Valenzuela
Santana 3ra. Sección A El Filero	ÚNICA	C. Moisés García Cruz
Santa 5ta. Sección El Espino	ÚNICA	C. Ludivina de la Cruz Domínguez
Zapotal 1ra. Sección	ÚNICA	C. Diana Yanet Jiménez Flores
Arroyo Hondo San Rosendo	ÚNICA	C. María de la Luz Montejo Gamas
Arroyo Hondo 2da. Sección Santa Teresa B	ÚNICA	C. Sebastián López Córdova
Azucena 4ta Sección Torno Alegre	ÚNICA	C. Francisco Javier Izquierdo García
Azucena 5ta Sección el Apompal	ÚNICA	C. Jesús Jaime Torres Rodríguez
Azucena 6ta Sección	ÚNICA	C. Felipe Lara de la Cruz
Buena Vista 1ra Sección	ÚNICA	C. Jesús Mayo Vázquez
Buena Vista 2da Sección	ÚNICA	C. María Mercedes Izquierdo Montejo
Campo Nuevo	ÚNICA	C. Clari Belly Martínez Ramos
Carrizal Ampliación la Palomas	ÚNICA	C. Arelis López Vasconcelos
5 de Mayo	ÚNICA	C. Rubicel Acopa Sánchez
Chicozapote 1ra sección	ÚNICA	C. Salacain de la Cruz Jiménez
El Alacrán	ÚNICA	C. Florentino Uscanga Balcázar

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.



COMISIÓN DE ELECCION
ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

El Alacrán Manatinerio	ÚNICA	C. José Cupil Cerino
El Bronce	ÚNICA	C. Dalia de la Cruz López
Islas Encantadas el Zapote	ÚNICA	C. Julián Núñez Montiel
Julián Montejó Velázquez	ÚNICA	C. Angela Hernández de la Rosa
Nueva Esperanza	ÚNICA	C. Yabiley Méndez Reyes
La Esperanza	ÚNICA	C. Verónica Pérez Ramos
Las Coloradas 2da sección ampliación las aldeas	ÚNICA	C. Beatris Garcia Balcázar
Las Coloradas la Victoria	ÚNICA	C. Paflorito de la Cruz Pérez
Poza Redonda 2da sección	ÚNICA	C. Josefa Almeyda Morales
Rubén Jaramillo Lazo	ÚNICA	C. Higinio Gómez Arias
San Pedro	ÚNICA	C. Moisés García Hernández
San Rafael	ÚNICA	C. Cristal del Roció Compean González
Santuario 4ta Sección	ÚNICA	C. Dolores Alejandro Jiménez
Santuario 5ta Sección Buena Vista	ÚNICA	C. Paula Ventura Cordova
Sinaloa 2da sección Arjona	ÚNICA	C. Rosa Alicia Panty Pérez
Tío Moncho	ÚNICA	C. Nolberto Morales Méndez
Zapotál 3ra Sección	ÚNICA	C. Marina Loreto Ybarra
Agrícola y Ganadera el Bari 1ra Sección	ÚNICA	C. Salvador Balladares Carrillo
Agrícola y Ganadera el Capricho	ÚNICA	C. Olga Ventura López
Agrícola y Ganadera las Flores (la palma)	ÚNICA	C. Eleazar de los Santos Hernández
El chocho Boca del Río	ÚNICA	C. Patricia de la Cruz Chablé
Ignacio Zaragoza	ÚNICA	C. Cristina Montiel de Dios
La lima	ÚNICA	C. Esmeralda de la Rosa Peregrino
Benito Juárez	ÚNICA	C. Juan Manuel Torres Brito
Carlos Pellicer Cámara Sahop	ÚNICA	C. Mirna Dantorie Valenzuela
Celia González de Rovirosa	ÚNICA	C. Rafael Concepción Morales
C. S.A.T	ÚNICA	C. José Porfirio Amador Zaragoza
Cuauhtémoc W65	ÚNICA	C. Claudia Cecilia Jiménez Hernández
Emiliano Zapata	ÚNICA	C. Jesús Hernández García
Infonavit Deportiva	ÚNICA	C. Armando Canche Ruiz
Ingenio Santa Rosalía	ÚNICA	C. Emanuel Sánchez López
José Eduardo de Cárdenas	ÚNICA	C. Reina Guadalupe Del Río Reyes
Nueva Esperanza	ÚNICA	C. Antonio De Jesús Jiménez Cerón
Nueva Zelândia el Ingenio	ÚNICA	C. María del Carmen Pérez León
S.A.R.H	ÚNICA	C. Ana María Quiroga Gamas
Col. Santa Catalina	ÚNICA	C. Olga María Rueda Lara
Col. Sección 40	ÚNICA	C. Yolanda Manuel Valencia
Sector San Antonio	ÚNICA	C. Adela Jiménez Mondragón
Zoila Peña Falcon	ÚNICA	C. Norma Cruz Jesús
Los Bolainas Hidalgo	ÚNICA	C. Luis Bolayna Cano
Vaqueiros	ÚNICA	C. Arturo Palacios Ortiz
Santuario 1ra. Sección	ÚNICA	C. Nelis Hernández Juárez
Santuario 1ra. Sección A	ÚNICA	C. Guadalupe Gil Castillo
Los Reyes Loma Alta	ÚNICA	C. Justina Nohemí Oramas Torres
Los Cañales 3ra Etapa	ÚNICA	C. Martha Elena Martínez Jiménez
San Pedro de los Cedros	ÚNICA	C. Santiago Sánchez Sumano



COMISIÓN DE ELECCION
ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

Prados de Cárdenas	ÚNICA	C. José Alfredo Vázquez Rodríguez
Villa Esmeralda	ÚNICA	C. Sergio Olmos Hernández
Las Coloradas 1ra. Sección	ÚNICA	C. Sergio Méndez López

En este tenor, se acuerda que al no existir más de una planilla registrada y no haber materia de contienda, en automático las planillas que en este acto han sido dictaminadas como procedentes, se **DECLARAN** candidatas y candidatos únicos para el presente proceso.

c) Con relación a las localidades donde **NO** se presentaron registros, esta Comisión determina que, mediante el método de asamblea la localidad en pleno determine a su representante, siendo las siguientes:

1. Poblado C-15 Adolfo López Mateos
2. Bajío 1ra. Sección Periférico Sur
3. Encrucijada 4ta. Sección B la Lucha
4. Juan Escutia
5. Miguel Hidalgo Zapotal 2da. Sección
6. El Carrizal
7. La Alianza
8. La Península
9. Congregación las Calzadas
10. Ingenio Presidente Benito Juárez
11. Melchor Ocampo
12. Periférico Carlos A. Molina
13. El Porvenir
14. La Unión
15. El Encanto
16. Jardines de Tabasco
17. Agrícola Ganadera El Barí 2da. Sección.

Notifíquese en los estrados del Palacio Municipal, Centro Administrativo Municipal, redes sociales, página oficial del municipio e intégrese el presente acuerdo en el informe que deberá rendirse ante el Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Así lo determinó la Comisión de Elecciones para elegir delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas y jefes de sector, dando fe el H.

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.]



COMISIÓN DE ELECCION
ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS,
SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES
DE SECTOR MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
2024 - 2027

Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco.

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO SA-CE-03/2024 DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES DE SECTOR MUNICIPAL.

Por la Comisión de Elección



Lic. Alfredo Torres Zambrano
Secretario del H. Ayuntamiento

Dr. Ezequiel Ventura Baños Baños
Presidente de la Comisión de Elección

Quim. David Sixto Cuevas Castro
Secretario de la Comisión de Elección

Lic. Flor de María Milangos Rodríguez
Vocal de la Comisión de Elección

M.C. Luis José Sánchez Torres
Vocal de la Comisión de Elección

C. Viviana Aguilar Guadarrama
Vocal de la Comisión de Elección

Por el H. Ayuntamiento



Lic. Euclides Alejandro Alejandro
Presidente Municipal

Lic. Saira Hernández Córdova
Síndico de Hacienda

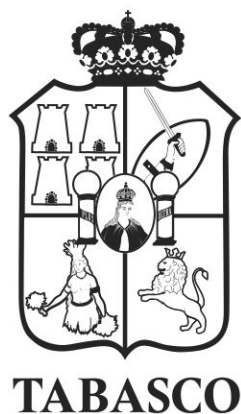
C. Sonia López González
Regidora

C. Miguelina Ovando López
Regidora

C. Humberto Lazo Córdova
Regidor

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 390	REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE ASUNTOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO.....	2
No.- 391	ACUERDO SA-CE-03/2024 DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE ELECCIÓN PARA EL PROCESO EN EL QUE SE ELEGIRÁN DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADOS, SUBDELEGADAS, SUBDELEGADOS, JEFAS Y JEFES DE SECTOR DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO....	30
	INDICE.....	42



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: VEO8ouTo2ymuVeCIXBaCuSXcoE686fWsDHOvBT28RWb2c2kEyXFjVNZzOkTxSRHIVERYc6u
DpFRFpHhxDGf27tb3wDRMt58/htQ8S5rErC4pcQ/P7pTZ3bBMYSfIGNmMOpKjq62Ju+ibawfmafCsIP1AFgZ+/3
DcTtoYHDr2gJYYtoc0c2RLZtlWXjQjYW4SiRpt22zysrR7vYDq95953JwNucAuBUWSEE0TMOMySjyHmMIFm855W
/CmCApyx/4T2zXQ++GMi4K3lO5FXPG53Ajt65rBVb+pPSi87qUtMv2Gqgieekvp4MplqasXcRCLIfQCRaDdNQbk+r
Ft+/7A==